

A large, light gray, stylized number '2' graphic that serves as a background for the text. It has a thick, brush-like appearance with some texture and shading.

**BASES
FONDOS CONCURSABLES
CASINO ARICA
2018**



INDICE

1. INTRODUCCION	3
2. CONVOCATORIA.....	4
3. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
4. ESCALAS DE CALIFICACION	5
5. CONCURSANTES	6
6. RESTRICCIONES E INHABILIDADES	6
7. FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS.....	7
8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	8
9. USO OBLIGATORIO DE FORMULARIOS DE POSTULACIÓN	9
10. CATEGORIAS DE LOS GASTOS.....	9
11. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCION DE LOS PROYECTOS.....	10
12. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES.....	11
13. EVALUACION DE LOS PROYECTOS.....	11
13.1 COMITÉ EVALUADOR.....	11
13.2 PLAZO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS	12
14. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS	12
15. ASIGNACIÓN DE RECURSOS	12



1. INTRODUCCION

Casino Puerta Norte S.A. concesionaria de Casino Arica desde el año 2001, es una empresa chilena filial de nuestra casa matriz LATIN GAMING CHILE S.A.; la renovación contractual con la Ilustre Municipalidad de Arica, confirma la exitosa administración, promoviendo nuevos desafíos para el desarrollo de nuestra organización y la consolidación a nivel nacional, de la calidad de nuestros servicios.

Una de las más importantes líneas de desarrollo e integración de Casino Arica, guarda relación con la generación de mecanismos de integración a la comunidad con sentido de responsabilidad social, y la generación de instancias que fomenten el patrimonio cultural, tangible e intangible de Arica.

Casino Arica, ha creado un **“FONDO CONCURSABLE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**, esfuerzo de la empresa privada que tiene como principal objetivo el fomento productivo dentro del área de los Servicios Turísticos relacionados con el Patrimonio Histórico, Natural y Cultural de la Zona (Rutas turísticas, senderismo, olivos, sitios arqueológicos, etc.).

Iniciativa que pretende apoyar la gestión local de grupos organizados y reforzar el Rol protagónico de la autogestión, en base a los conocimientos profundos que estos tienen de las reales necesidades de su entorno, y de las iniciativas que se proponen emprender.

El fondo tiene como principal objetivo financiar total o parcialmente, según los montos a otorgar, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, además de la ejecución y difusión de iniciativas orientadas al Fomento del Turismo, al desarrollo social, cultural, artístico y deportivo de los habitantes de las comunas de Arica.



2. CONVOCATORIA:

Se convoca al “**FONDO CONCURSABLE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CASINO ARICA 2018**” de acuerdo a las siguientes bases:

3. ANTECEDENTES GENERALES:

Proyectos asociativos en comunidades de Arica, que incorporen como eje fundamental la promoción del patrimonio local, histórico, natural y cultural de la zona; fomento de la participación de la comunidad Ariqueña en iniciativas de carácter recreacional familiar y social y el fomento productivo del patrimonio turístico cultural de la comuna de Arica.

Los Proyectos deben estar orientados a los siguientes ámbitos de postulación:

- Actividades que fomenten la promoción y difusión de nuestras costumbres y tradiciones en las diversas áreas del quehacer cultural y creativo, en las siguientes disciplinas artísticas: Danza, Teatro, Pintura, Escultura, Fotografías, Literatura e Internet.
- Apoyo en la organización y equipamiento recreativo y deportivo, a las diferentes disciplinas deportivas que se practican en la región.
- Difusión del Patrimonio Cultural, histórico y natural de Arica por medio de actividades orientadas al turismo y al turismo cultural, en cualquiera de las siguientes áreas: rutas turísticas, concursos gastronómicos, encuentros, charlas o seminarios.



4. ESCALAS DE CALIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

1= Inaceptable: La coherencia entre objetivos, fundamentos y descripción del proyecto es inconsistente, los antecedentes adjuntos son insuficientes.

2= Pobre: La coherencia entre objetivos, fundamentos y descripción del proyecto contiene errores y/u omisiones. Los antecedentes adjuntos son insuficientes.

3= Aceptable: Los contenidos del proyecto corresponden con la línea y modalidad en la que postula pero no destaca ni es original.

4= Bueno: Los contenidos del proyecto corresponden con la línea y modalidad en la que postula pero no benefician a un gran número de personas.

5= Excelente: Los contenidos del proyecto corresponden con la línea y modalidad en la que postula, la coherencia entre objetivos, fundamento y descripción del proyecto es consistente y óptimo. Los antecedentes son presentados adecuadamente, se destaca por originalidad y excelencia.

Los conceptos a evaluar son:

- Coherencia del Proyecto: que la propuesta sea clara y acorde a los objetivos planteados.
- Factibilidad de realización y gastos: que el proyecto se pueda ejecutar según lo presupuestado y solicitado a este fondo, de manera que permita cumplir con los objetivos.
- Impacto social: Que beneficie a un gran número de personas, las cuales sean identificadas en el proyecto y que estén en el territorio donde se desarrollará.
- Originalidad: Que sea un proyecto innovador, visionario, y novedoso que fortalezca a nuestra región.

Los montos disponibles para acceder a este beneficio van desde \$500.000, como mínimo y \$1.500.000.- como máximo. (Los proyectos no deben superar éste último monto, en caso de ser así quedarán eliminados).



El monto total del fondo concursable para el año 2018, asciende a \$15.227.220 de pesos.

5. CONCURSANTES:

Podrán postular las personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, Corporaciones, Fundaciones, asociaciones Gremiales, deportivas, culturales, juntas de Vecinos, ONG y cualquier institución con Personalidad Jurídica vigente que no persiga fines de lucro y que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes, sin perjuicio de lo contemplado en punto 5 de las BASES del presente proyecto del fondo concursable.

Todos los participantes deberán acreditar su experiencia, calificación y competencia en cada uno de los ámbitos de postulación, de acuerdo a estas BASES, las cuales se deben de descargar en la página www.casinoarica.com.

6. RESTRICCIONES E INHABILIDADES:

No pueden presentar proyectos a este concurso, las personas e instituciones que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas jurídicas que tengan sanciones administrativas vigentes en otros fondos concursables de origen público o privado, a la fecha de apertura del presente concurso.
- Las personas jurídicas que tengan prórroga de ejecución de proyectos vigente en otros fondos concursables de origen público o privado a la fecha de apertura del presente concurso.
- Toda aquella institución o persona Jurídica que se halla adjudicado un proyecto correspondiente al **Fondo Concursable de Participación Ciudadana Casino Arica**, en un lapso de tiempo de 02 años atrás, a contar de la fecha actual de convocatoria.



- Aquellas instituciones que presenten proyectos los cuales se encuentren con datos no fidedignos serán excluidas en forma inmediata, como así mismo, no podrán postular en ningún caso a llamados de concursos posteriores que realice Casino Puerta Norte S.A.
- Todos los empleados de Casino Puerta Norte S.A. y sus familiares directos (Cónyuge, Padres, hermanos, hijos).

7. FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS:

El Secretario Ejecutivo, podrá verificar la autenticidad de los datos y documentos acompañados por el responsable del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del convenio.

En tal evento, si la comprobación permite concluir que el responsable del proyecto con el objeto de demostrar financiamientos o competencias y que en cualquier ámbito de la postulación, ha falseado algunos de los datos o documentos acompañados tales como auspicios, patrocinios, cartas compromiso de instituciones y de personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, etc., será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso.



8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS: ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Los Antecedentes Obligatorios exigidos en este punto son un requisito esencial de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que el proyecto sea declarado INADMISIBLE por no ajustarse a las BASES de Concurso.

Dichos documentos, deberán ser presentados en original (u original legalizado), y a saber serán:

A. DE LA PERSONA JURIDICA:

Según su naturaleza, las personas jurídicas postulantes deberán adjuntar la documentación que acredite su existencia legal y vigencia por el organismo competente.

B. DEL PROYECTO:

- a) Las cartas compromisos de los co-ejecutores y currículum vitae,
- b) Las cotizaciones que avalen la solicitud financiera y la acreditación de los co-financiamientos,
- c) El Presupuesto debe ser presentado en pesos chilenos, expresados con todas sus cifras y debe incluir los impuestos asociados.

Se podrán agregar otros documentos que el responsable considere relevante para su evaluación, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de "ANTECEDENTES VOLUNTARIOS".



9. USO OBLIGATORIO DE FORMULARIOS DE POSTULACIÓN:

Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan a los proporcionados para este concurso.

Los contenidos y antecedentes que consten en el formulario de postulación son de propiedad del titular del proyecto y no serán consultables por terceros. Sin perjuicio de lo anterior, el Secretario Ejecutivo, se reserva el derecho de publicar una breve reseña de sus contenidos para los fines de publicidad que estime pertinentes.

El formulario de presentación del proyecto postulado deberá ser entregado en formato soporte papel, llenado a máquina de escribir o en computador, adjuntando los antecedentes obligatorios exigidos en estas BASES.

Se deberá entregar en los lugares de recepción de proyectos señalados en el punto 13 de estas bases, en sobre cerrado, con expresa identificación del número de folio asignado, anillado, nombre del proyecto, nombre del postulante y ámbito de postulación.

10. CATEGORIAS DE LOS GASTOS:

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos y el Responsable del proyecto deberá acompañar al formulario de postulación las cotizaciones respectivas:



- a) **Gastos de Honorarios:** Son los destinados al pago de personas que prestan servicios profesionales al proyecto y que tienen injerencia artística o técnica de relevancia en su ejecución. Se les deberá identificar en el formulario de postulación como ejecutores principales, individualizándolos con nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad. Los honorarios profesionales que no revistan las características del servicio ya descrito, deberán incluirse como remuneraciones menores, en el ítem de Gastos de Operación, indicando rubro y monto.
- b) **Gastos de Operación:** Son los destinados a la realización del proyecto, tales como arriendo de equipos, transporte, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible.
- c) **Gastos de Inversión:** Son aquellos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto.
- d) **Gastos de Difusión:** Son aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo, resultado y en general toda la información referida al proyecto.
- e) **Aportes Propios o Aportes de Terceros:** Son aquellos aportes destinados a la realización del proyecto, los cuales provienen de los propios beneficiarios o apoyo externo.

11. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCION DE LOS PROYECTOS:

El plazo de entrega de los proyectos será publicado en la página Web de Casino Arica (www.casinoarica.com), o en diario de difusión local.



El lugar de recepción de los proyectos será en la Oficina de Recursos Humanos, dependencias administrativas de Casino Arica, ubicado en Avenida General Velásquez 955 de la ciudad de Arica, desde las 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

La recepción de los proyectos se formalizará por medio de la emisión de un comprobante donde se dejará constancia del nombre del postulante, el número de folio asignado y la fecha de recepción.

12. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES:

Casino Arica, no estará obligado, en caso alguno, a devolver los documentos y antecedentes adjuntos a las postulaciones al presente Concurso, sean éstos de carácter obligatorio o voluntario.

13. EVALUACION DE LOS PROYECTOS:

13.1 COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador estará compuesto por 5 miembros, los cuales son:

- Los miembros del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica,
- Gerente General de Casino Puerta Norte S.A.,
- Gerente de Administración y Finanzas de Casino Puerta S.A.,
- Jefe de Contabilidad y Remuneraciones de Casino Puerta S.A.,
- Un administrativo de RRHH de Casino Puerta Norte S.A. con cargo de Secretario Ejecutivo, para este efecto.



13.2 PLAZO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS

La evaluación se realizara en base a un puntaje que asignará la Comisión evaluadora; la comisión tendrá un plazo máximo de treinta días, para revisión y evaluación de los proyectos, contado desde el término del proceso de recepción.

Concluida esta fase, el Secretario Ejecutivo, elaborará una nómina que contenga los proyectos beneficiados con mayor puntaje y los montos asignados hasta completar el fondo concursable total.

14. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Dentro de los treinta días hábiles siguientes de la fecha de término del proceso de selección y asignación de los fondos, Casino Arica procederá a informar a los titulares cuyos proyectos resultaron beneficiados, publicando en el sitio Web (www.casinoarica.com), o en un medio de comunicación de circulación local la nómina de los proyectos beneficiados incluyendo el nombre de sus respectivos titulares, los montos asignados y el ámbito del fondo al cual acceden.

15. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El titular o el representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado deberán firmar un acta de entrega de los recursos en ceremonia pública ante los medios de comunicación local y regional, fecha en que se oficializa la entrega de los recursos y la puesta en marcha de los proyectos beneficiados por el fondo.

“Fondo Concursable de Participación Ciudadana año 2018”